

“LA SUPRESION DE LA DIOCESIS DE TENERIFE EN LOS EXPEDIENTES CIVILES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA” *

**JOSE JUAN SUAREZ ACOSTA
LUIS GONZALEZ DUQUE**
LCDOS. EN GEOGRAFIA - HISTORIA

La creación de la Diócesis de Tenerife, ampliamente estudiada por la doctora Núñez, estuvo desde los primeros momentos plagada de problemas que fueron el eco de mayores conflictos que progresivamente enfrentan a Gran Canaria y Tenerife desde el siglo XVIII. Fenómenos que se traducen en el intento por ambas islas de monopolizar el mayor número posible de centros de poder, tales como la Real Audiencia, el Seminario Conciliar, la Universidad, la Capitanía y, por supuesto, el Obispado. Ubicada la sede de este último en Gran Canaria desde los primeros momentos de la colonización, será en el siglo XVIII cuando las gestiones para conseguir la creación de una nueva silla en Tenerife cobren fuerza debido al crecimiento demográfico y la consecuente necesidad de atender adecuadamente a los fieles. En este proceso, las autoridades civiles jugarán un papel importante, ya apoyando las actuaciones de los eclesiásticos, ya emprendiendo acciones por cuenta propia.

Esta comunicación, necesariamente breve, recoge algunas de las diligencias obradas en los años anteriores a la supresión de la silla tinerfeña en 1851. Sin embargo, estas acciones estarán marcadas por las ya efectuadas

* Comunicación en las II Jornadas de Historia de la Iglesia en Canarias. Siglo XIX.

desde el siglo XVIII y especialmente por los expedientes elaborados para la petición que se elevó a las Cortes de Cádiz de 1812, que son ya suficientemente conocidos. De la misma manera que las razones que se aducen a lo largo de todos estos años son parecidas, también la oposición del Cabildo Catedral y las autoridades civiles de Gran Canaria al proyecto se repite sistemáticamente; este boicot esconde, como veremos, razones económicas y de acaparamiento de poder y prestigio dentro de la tónica del llamado “*conflicto insular*”. Recuérdese, a título de ejemplo, la lucha que se mantiene por acoger a la Real Audiencia a principios del siglo XIX de forma paralela al debate sobre la nueva silla eclesiástica.

Con la concesión de Fernando VII y con la toma de posesión del Obispo Monseñor Luis Folguera, el 19 de junio de 1825, no finalizan los avatares de la diócesis, tanto en su dinámica interna como en lo tocante a su estabilidad. Desde el proyecto de ley de 1837 sobre la reforma y arreglo del clero y especialmente desde mediados de la década de los cuarenta, el obispado tinerfeño vive con el constante temor de su supresión; ello se ve reflejado en la actividad desplejada por las corporaciones tanto civiles como eclesiásticas para defender aquello que tantos esfuerzos había costado obtener.

En este año de 1837, una comisión del Soberano Congreso presenta un programa sobre la reforma del clero, inserto en la Gaceta ministerial de diecinueve de junio del año en curso, en el cual se especifica la supresión de la sede de Tenerife; ésto provoca la inmediata protesta y la consiguiente suplicatoria por parte de los afectados⁽¹⁾. Tras la solicitud de ayuda hecha por el Cabildo Catedral, el ayuntamiento de Laguna, en reunión de doce de julio, responde con estas palabras:

“Excmo. Sr. Esta municipalidad no ha podido mostrarse indiferente al agravio y perjuicio de tanta consideración y trascendencia que van a irrogarse a este pueblo a par que a todos los de la Diócesis de Tenerife con la supresión de esta Sta. Iglesia Catedral según el proyecto de ley”.

A continuación, tras enumerar las gestiones que se piensan realizar ante el Congreso, se aboga por la permanencia de ambas sedes y se añade:

“si esta medida se ve incompatible con los principios de ahorro y economía que para alivio de los pueblos ha adoptado el gobierno,

(1) Archivo del Ayuntamiento de La Laguna. Secc. 2ª, Obispado, O-I. Año 1837, Legajo 1, Nº 24.

permanezca ésta por recidir en la isla de Tenerife la capital de la provincia, ser la más centrada de todas las siete islas y exceder con mucho en su extensión, población y riqueza no solo a la de Canarias sino que casi se viene a igualar en esta última con las seis restantes”⁽²⁾.

Esta decisión es transmitida posteriormente a los distintos ayuntamientos de las Canarias Occidentales y con la aprobación de sus plenos se redacta una petición al Congreso, fechada el veintuno de julio de 1837. A la par, se nombra como representante en Madrid de estos intereses a D. Esteban González y Peryra próximo a hacer viaje a la Corte encargándosele, junto a este asunto, que pida el restablecimiento del partido judicial de La Laguna, que había sido incorporado a Sta. Cruz por la Real Orden de veintiseis de septiembre de 1835. Dato que nos parece importante pues revela el interés de la ciudad por recuperar su antiguo papel frente al municipio capitalino; ello quizás explique el papel insistente protagonizado por el ayuntamiento lagunero en la conservación del obispado y su permanencia en su antigua sede. Esta causa le lleva a defender inclusive una comunidad de intereses y una estrecha relación geográfica con Sta. Cruz, como luego veremos, para obtener la permanencia de la silla en su sede habitual, a la vez que en otras cuestiones se intenta no ser desplazada por la capital, dentro de toda una dinámica de cierto enfrentamiento por la hegemonía que La Laguna había ostentado durante el Antiguo Régimen.

Siguiendo una línea ya tradicional en la redacción de los expedientes sobre el tema que estamos comentando, el informe de 1837 y los siguientes introducen algunos rasgos novedosos que conviene resaltar. El pedimento se inicia defendiendo la postura ya reseñada mediante razones de tipo histórico, de asistencia a los fieles esgrimiendo los favores concedidos por la corona en justa respuesta. Todo ello tras un largo proceso y a pesar de los constantes frenos puestos por sus enemigos:

“Es verdad que la silla episcopal de Tenerife no está en la villa de Sta. Cruz que es la capital de la Provincia pero también es cierto que estos dos pueblos colocados a distancia de una legua corta, su proximidad y sus frecuentes relaciones las constituye a ambas realmente en un solo Pueblo como se explica el jefe superior político en su oficio de 20 del corriente”⁽⁴⁾.

(2) Idem. Fol. 3 y ss.

(3) Idem. Fol. 20 y ss.

(4) Idem. Fol. 23 y ss. Las sucesivas referencias se encuentran a reglón seguido y no están numeradas.

A este pedimento se une un interesante informe elevado al Congreso por el Cabildo Catedral de La Laguna, incluido en el expediente a reglón seguido del civil, que intenta demostrar la necesidad de mantener dos sedes o, en su defecto, la supresión de la ubicada en Las Palmas; para ello, abunda en los términos del escrito municipal y llega a ser más severo que éste en sus juicios. Se pregunta en principio el Cabildo:

“¿Los gastos, las incomodidades, los riesgos en las comunicaciones marítimas pueden ser bastante calculados? ¿Y ahora que las cortes ordenan que los obispos usen de la plenitud de su potestad se les disminuye?”

Se comenta seguidamente las causas de la erección de la diócesis en 1819 y se expone:

“La necesidad, última razón de los establecimientos humanos era imperiosa, el obispo y Cabildo de Canarias la reconocían en el acto de haber establecido en Tenerife un auxiliar, pero deseando no el bien espiritual de los Isleños sino que permaneciera un solo acerbo decimal, al paso que conocieran la necesidad de un obispo en Tenerife impugnaron del Obispado y usando de todas artes y medios resucitaron en 1820 una cuestión parecida”.

Continúa más adelante:

“Glóriese en buena hora la Gran Canaria de haber sido descubierta trece años antes que Tenerife, otros títulos más sólidos y más gloriosos tiene esta última isla, mas hoy no se trata de rivalidades entre pueblos sino de la utilidad de 220 mil habitantes”.

El ayuntamiento de La Laguna forma otra encuesta para enviar una instancia a la reina que pide la permanencia de la diócesis⁽⁵⁾. Su importancia radica en que no se pide la supresión de la de Gran Canaria sino la continuidad de ambas sedes, debido quizás a un cambio de estrategia ante lo desesperado de la situación; el legajo contiene todos los trámites efectuados con el resto de los municipios tinerfeños en aras de recaudar fondos para el envío de un representante a Madrid. Aunque todos los ayuntamientos prestan apoyo al documento, la mayoría se excusa de aportar dinero, alegando la pobreza de sus habitantes o el mal año que vienen sufriendo y, en algunos casos, la prohibición del jefe político de participar en asuntos que no sean puramente

(5) Año 1851, Legajo 1, nº 41. Pertenece a la misma sección y caja.

de ámbito local, problema último que ya lo había planteado la misma autoridad a La Laguna en ocasiones anteriores por promover causas ajenas a sus competencias.

Las respuestas más interesantes al sondeo lagunero las dan La Orotava y el Puerto de la Cruz. El alcalde de esta última villa responde, en carta del 17 de junio, que el pueblo ha sufrido un mal año, la gente está cansada de que se le pida dinero para estas causas a pesar de su importancia y que no quiere irritarlos y añade:

“Que recuerda que cuando aquí hubo Obispado no por ello no dejaban de morir como fieras varios pobres víctimas de la miseria”.

A esta negativas se unen las de varias personas invitadas a colaborar que ven la causa irremediamente perdida. Ejemplo de esta índole es la carta de Don Cologan de La Orotava el 11 de junio que comenta, hablando de su apoyo para enviar un emisario:

“Incluyo dos cartas de recomendación que me parecen han de ser las más concordantes, aunque pareciendo probable que lo hecho sea plan del Sr. Castillo y Ayunza que intervino en el Concordato de Roma, y estando el ministerio tan decidido en favor de los canarios, hay motivos para temer que se desoiga la justicia”.

El expediente finaliza con la lista de los benefactores de la causa. No sabemos si se realizaron las gestiones, pero, como auguraba Cologan, la diócesis desaparece hasta 1876.

Estas notas son una pequeña aportación a un tema que merece una mayor profundización que señale nuevos enfoques sobre la compleja historia de la Diócesis Nivariense.

**José Juan Suárez Acosta
y Luis González Duque**